



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS  
ERASMUS+ KA131 DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES "JORGE MANRIQUE".  
PALENCIA. CURSO 2025-2026**

**Proyecto: 2025-1-ES01-KA131-HED-000315774 y Proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000197825**

**El alumnado que desee participar en el Proyecto de Movilidad de Educación Superior será seleccionado por el IES "Jorge Manrique" de manera equitativa, coherente y transparente. Por ello, se publica la presente convocatoria en la que se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades de movilidad de estudiantes.**

El alumnado tendrá en cuenta que su estancia podrá realizarse en aquellas instituciones y/o empresas europeas con las que el IES "Jorge Manrique" firme un convenio de subvención y un acuerdo de aprendizaje en el marco del programa Erasmus+.

En el caso de que un/a alumno/a quiera realizar su estancia en otras empresas distintas a las propuestas por el IES, correrá a cargo del interesado/a la búsqueda de dicha empresa, que tendrá que cumplir los mismos requisitos que aquellas propuestas por el IES "Jorge Manrique".

La responsabilidad del alojamiento, viajes y seguros es del alumnado que recibe la beca para tal fin.

**Proyecto: 2025-1-ES01-KA131-HED-000315774**

**Se adjudicarán en primer lugar las plazas vacantes del proyecto anterior si hubiera plazas. La adjudicación de este proyecto se realizará en orden inverso a la puntuación. Proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000197825**

**1 Finalidad y objeto de la convocatoria.**

- A Se convocan **8 ayudas del proyecto del 2025 y las restantes hasta completar presupuesto del 2024** para la realización de movilidad de estudiantes para prácticas (SMT) en centros de trabajo de países de la UE. El número de movilidades puede variar dependiendo del número de solicitudes de menos oportunidades y variaciones en los días de FFE
- B Estas movilidades se realizarán fuera de España, y tendrán que desarrollarse necesariamente entre el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2027. La duración será de 2 a 12 meses, siendo solo subvencionados la FFE.

**2 Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos estudiantes matriculados en 1º o 2º curso presencial o virtual de los Ciclos de Grado Superior de Educación Infantil e Integración Social, impartido en el IES "Jorge Manrique" curso 2025-2026.

**3 Financiación e importe de las ayudas.**



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



A Esta convocatoria está financiada con cargo al Convenio de Subvención para un Proyecto con un único beneficiario en el marco del Programa Erasmus+ (**Códigos 2025-1**-

**ES01-KA131-HED-000315774.**

B La cuantía de la ayuda dependerá del país elegido para la movilidad y se asignará en función de la tabla del Anexo II de Reglas Contractuales y financieras del documento *KA131 Convenio de subvención con un único beneficiario* y de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.

#### **4 Presentación de solicitudes y documentación.**

1. Se establece un único plazo de presentación de solicitudes online: **del 14 al 24 de octubre de 2025** (ambos incluidos).
2. El alumnado cumplimentará la solicitud adjuntada, que será enviada al coordinador y se encuentra en la pag web del instituto ([http://iesjorgemanrique.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=16&wid\\_item=213](http://iesjorgemanrique.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=16&wid_item=213) en Erasmus- Grado Superior-Curso-25-26)
3. El alumnado remitirá al correo electrónico: jcbravo@educa.jcyl.es, adjuntando los siguientes documentos:
  - a) **Curriculum Vitae Europass** en español y en el idioma del país o en su defecto, en inglés.
  - b) **Autorización familiar** según el modelo anexado.
  - c) **Certificado de ausencia de delitos sexuales.**
  - d) **Obligatoriedad de haber dado el NUSS** al correspondiente tutor o tutora de FFE en la modalidad correspondiente.
  - e) **Anexo II de aceptación o III en caso de rechazo**
4. El Centro aportará de oficio el expediente académico correspondiente al primer curso del Ciclo Formativo que esté realizando el alumnado o la calificación final del segundo curso. Dicho expediente será valorado por la Comisión de selección.
  - 1.

#### **5 Requisitos y condiciones de participación.**

Haber cursado 1º o 2º curso del ciclo de Grado Superior de Educación Infantil o del de Integración Social en el IES "Jorge Manrique", durante el curso 2025-206, tanto en régimen presencial como virtual y hallarse al corriente de pago de tasas y matrícula en el momento de disfrute de la movilidad.

No haber tenido ningún parte grave disciplinario, ni haber perdido el derecho de evaluación continua. Estos requisitos se contemplan a la hora de valorar la solicitud y son causa de pérdida del derecho a la beca una vez resuelta la convocatoria y hasta 1 mes antes del inicio de la movilidad. Queda a decisión de la Comisión de Selección contemplar otras circunstancias.

Haber obtenido un informe positivo por parte del equipo educativo formado por el profesorado que imparte clase en el curso correspondiente del Ciclo Formativo de Educación Infantil o Integración Social (presencial o Virtual) en el que esté matriculado y en el que se valorarán los siguientes parámetros:



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



- (solo en presencial) La actitud en clase en todos y cada uno de los módulos en los que está matriculado el alumnado que participa en este proceso (se valorará el nivel de motivación, cooperación, interés, respeto, madurez, capacidad comunicativa...)
- (solo en presencial) La asistencia y puntualidad por parte de dicho alumnado.
- En caso de que alguna alumna o alumno tenga un informe negativo por parte del equipo educativo, pasará a la comisión de selección para que finalmente dictamine sobre dicho caso, emitiendo un informe al respecto.

Queda a decisión del centro contemplar otras circunstancias relativas al ciclo de educación infantil virtual .

## 6 Procedimiento de adjudicación.

- A Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por el Equipo de internacionalización y los coordinadores Erasmus+ del Centro. Ejercerá de secretaria/o la persona de menor edad.
- B Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección examinará las solicitudes presentadas, las baremará conforme a los criterios fijados y establecerá la relación de beneficiarios, suplentes y excluidos.
- C En el caso de que el número de solicitudes valoradas positivamente sea inferior al número de ayudas convocadas, la convocatoria quedará abierta de forma automática hasta final del curso 2025-2026.
- D En el caso de empate, se resolverá a favor del alumno que tenga un mejor 1º expediente académico y 2º mejor puntuación en la prueba de idiomas. En caso de persistir el empate se resolverá a través de sorteo.

El 31 de octubre de 2025 se publicarán en la Web del IES el listado **provisional** de resolución de las ayudas. El alumnado cuya solicitud haya sido excluida, dispondrá de 3 días naturales para presentar las alegaciones oportunas y/o subsanación de errores.

El 7 de noviembre de 2025 se publicará en la Web del IES el listado definitivo de resolución de las ayudas.

- G Una vez concedida la beca, el alumnado seleccionado deberá realizar una evaluación en línea de las competencias lingüísticas (antes y después de su periodo de movilidad).
- H En el caso de que sea concedida una licencia para realizar el curso online, es recomendable que el alumno realice dicho curso, que se llevará a cabo antes de la movilidad.
- I Firma del Convenio de Subvención incluidos los tres anexos del mismo (I.- Acuerdo de Aprendizaje, II Condiciones generales; IV Carta del estudiante Erasmus).

## 7 Baremo para selección de movilidades del alumnado.

El alumnado que presente su solicitud en plazo pasará al proceso de selección. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Erasmus+, según los siguientes criterios y puntuaciones:



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



1. Nota Expediente del alumno a la que se asignará una **puntuación máxima de 40 puntos** distribuidos de la siguiente forma:
  1. Matrículas de honor-10puntos.
  2. Sobresaliente (por cada módulo formativo)-5puntos.
  3. Notables (por cada módulo formativo) – 4 puntos.
  4. Bien (por cada módulo formativo)-3puntos.
  5. Aprobado (por cada módulo formativo)-2puntos.
2. Valoración de la carta de motivación personal y entrevista personal: madurez, solidaridad, responsabilidad, espíritu europeo, digitalización, sostenibilidad e inclusión, así como todos los factores profesionales que se llevarán a cabo en la empresa socia a la que se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos**
3. Evaluación Equipo profesores Ciclo Formativo a la que se asignará una **puntuación máxima de 20 puntos**. (*Se valora de 0 a 10 cada aspecto*):
  - Competencias personales y sociales
  - Competencias profesionales
4. Participación e implicación: Delegado/a, miembro del Consejo Escolar, participar en proyectos de Centro a la que se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos**.
5. Otros (Competencia lingüística en el idioma del país al que se solicita la movilidad o Programas Europeos) - a la que se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos**.
6. Pertenecer a los criterios de menos oportunidades o (será una puntuación que no será objeto de publicación por el respeto a la intimidad, solo tendrá acceso a esa información el coordinador y la comisión de valoración) **10 puntos**
7. Quien no haya participado en ninguna movilidad Erasmus tendrá **5 puntos**.

## 8.- Asignación de destinos

- La asignación de los destinos disponibles se adjudicará según el orden de puntuación que haya obtenido el alumno en la baremación.
- En caso de haber sido seleccionado y no aceptar el centro de destino asignado, el alumno deberá proporcionar al centro los datos del destino alternativo, para poder establecer un Acuerdo de Movilidad, siempre y cuando el centro elegido reúna los requisitos necesarios para poder realizar las prácticas, cumpliendo los principios del Programa Educativo, en un plazo de 30 días naturales a partir de la adjudicación de un destino. Si concluido ese plazo no presenta ningún destino alternativo, se le adjudicará el propuesto por el centro.
- Pertenecer a los criterios de menos oportunidades o discapacidad mayor o igual al 33% (será una puntuación que no será objeto de publicación por el respeto a la intimidad, solo tendrá acceso a esa información el coordinador y la comisión de valoración) **10 puntos**
- Quien no haya participado en ninguna movilidad Erasmus tendrá **5 puntos**

## 9 Aceptación y pago de la ayuda.

- a El beneficiario deberá suscribir el Documento de Aceptación (Anexo II) o Renuncia de la ayuda (Anexo III) y dirigirlo al Coordinador de Erasmus + del IES "Jorge Manrique" de Palencia en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de la presente convocatoria.



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



- b Una vez firmado el documento de aceptación de la ayuda, si no se llevara a efecto al movilidad y hubiera percibido la ayuda, ésta deberá ser reintegrada a la Secretaría del Centro en un plazo de 10 días desde la renuncia.
- c El pago de las ayudas se efectuará en dos plazos a través de la Secretaría del Centro:
- d Antes del inicio de la movilidad el alumnado recibirá el 80% del importe de la ayuda para movilidad Erasmus+.
- e El segundo plazo (20% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez que se hayan llevado a cabo las siguientes acciones por el beneficiario:
  - Envío del cuestionario EU (*EU survey*) en línea.
  - Segunda prueba de nivel de idioma on line.
  - Copia compulsada del certificado de prácticas firmado por la empresa en la que se ha llevado a cabo la movilidad, que se entregará al coordinador de Erasmus +
  - Entrega del vídeo de 2-3 minutos y un artículo con fotografía que evidencien dicha movilidad.
  - No haber dejado desperfectos en el alojamiento u otras aspectos que se puedan reclamar al centro. En este caso el centro, una vez vista su justificación, procederá a abonar lo demandado restándolo del 20% del alumnado en cuestión.

## 10 Obligaciones de los beneficiarios.

- a Realizar la estancia en las fechas acordadas.
- b Presentar los documentos en los plazos en que se les requiera.
- c Comunicar su aceptación o renuncia cumplimentando el anexo II o el III.
- d Cumplimentación de un informe final en línea (Cuestionario UE) al término de su movilidad.
- e Cumplir con lo reflejado en el Convenio de Subvención y en el Acuerdo de Aprendizaje.
- f Realización del Apoyo Lingüístico en línea (OLS): evaluación de las competencias lingüísticas.
- g Es obligatorio que el beneficiario contrate una póliza de seguro médico, de responsabilidad civil y de accidentes, así como entregar fotocopia de la tarjeta sanitaria europea.
- H Cumplir con todas las cláusulas del convenio firmado.
- I Informar al coordinador Erasmus y al tutor de las prácticas de empresa de las salidas fuera de la localidad donde realiza las prácticas.

En Palencia a 10 de octubre de 2025

El Responsable de internacionalización y coordinador Erasmus+

Fdo. Juan Carlos Bravo Salvador